Resolución No. 307 - 2023
(19 de Septiembre de 2023)

***"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO* No. CM-003-2023"**

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE DAGUA– VALLE DEL CAUCA, *en uso de las facultades que le conceden los artículos 315 de la Constitución Política; la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015*, y

C O N S I D E R A N D O

Que el día 25 de Agosto de Dos Mil Veintitrés (2023), se publicó en la plataforma Secop II, los estudios y documentos previos, la invitación pública con su anexos y demás documentos producidos a lo largo del trámite precontractual, del proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CM-003-2023 que tiene por objeto INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA DE LA OBRA PÚBLICA PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL TRAMO DE ALCANTARILLADO COLAPSADO EN LA CARRERA 6, ENTRE VÍA PRINCIPAL Y A CALLE 9 POR LA OLA INVERNAL EN LA BARRIO COREA DEL CORREGIMIENTO DE BORRERO AYERBE, MUNICIPIO DE DAGUA**,** y de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 924 de 2023, expedido por la Gerencia Administrativa y Financiera.

Que se elaboraron y publicaron todos los documentos de la etapa pre contractual, así como el cronograma de actividades de este proceso de selección, dando estricto cumplimiento a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que al cierre del proceso se llevó a cabo el día 12/09/2023 a las 12:00 M, presentándose las siguientes ofertas:

CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN DE OCCIDENTE SAS 11:32 12/09/2023

Que de acuerdo a lo estipulado en el cronograma se procedió a la apertura de ofertas el 12 de septiembre de 2023 a las 12:10 p.m.

Que, en el término previsto para evaluar las Ofertas, se verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los Proponentes y el cumplimiento de los requisitos de la Oferta previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos.

Que el día 07/09/2023 se publicó en el SECOP II el informe de evaluación de las Ofertas que arrojó el siguiente resultado:

Los proponentes que cumplieron con los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, con la verificación de la experiencia mínima habilitante, cumplieron con los requisitos de capacidad técnica, cumplieron con los requisitos financieros y organizacionales habilitantes y obtuvieron el siguiente puntaje:

PUNTAJE CONSOLIDADO:

	CONSULTORIA Y CONSTRUCIÓN DE OCCIDENTE SAS
Experiencia del proponente	67.5
Equipo de trabajo	10
Factor de sostenibilidad	1
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
TOTALES	100

Que dentro del término establecido para presentar observaciones al informe de evaluación NO se recibió observación alguna.

Que el orden de elegibilidad quedó en firme, habiendo obtenido el puntaje más alto el proponente **CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN DE OCCIDENTE SAS.**

Que la suscrita ordenadora del gasto, acepta la recomendación de adjudicación y el trabajo efectuado en la evaluación.

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, la Señora Alcaldesa Municipal de Dagua – Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CM-003-2023, con objeto consistente **INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA DE LA OBRA PÚBLICA PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL TRAMO DE ALCANTARILLADO COLAPSADO EN LA CARRERA 6, ENTRE VÍA PRINCIPAL Y A CALLE 9 POR LA OLA INVERNAL EN LA BARRIO COREA DEL CORREGIMIENTO BORRERO AYERBE, MUNICIPIO DE DAGUA**, al proponente **CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN DE OCCIDENTE S.A.S.,** representada legalmente por OSCAR EDUARDO GALLEGO GONZALES,

identificado con la cédula de ciudadanía número 14.637.922, por un valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS** M/CTE (**$ 49.980.000,oo)**, que incluye IVA y todos los gastos, impuestos, deducciones, retenciones, tasas y gravámenes a que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen.

SEGUNDO: Publicar en el Portal Único de Contratación – Plataforma SECOP II el presente acto administrativo.

TERCERO: Señalar que contra el artículo 1 del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007

CUARTO. La presente Resolución rige a partir de su expedición y será publicada en el Portal Único de Contratación – SECOP II (www.colombiacompra.gov.co).

N O T I F Í Q U E S E, P U B L Í Q U E S E Y C Ú M P L A S E

Dada en el Despacho de la Señora Alcaldesa Municipal de Dagua (Valle del Cauca), a los Diecinueve (19) días del mes de Septiembre de Dos Mil Veintitrés (2023).

ORIGINAL FIRMADO
ANA MARIA SANCLEMENTE JARAMILLO
Alcaldesa Municipal de Dagua

Proyectó:
Vladimir Estrella – Profesional Especializado – Contratista